

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

MODALIDAD

PROYECTOS LOCALES E INTERLOCALES

TIPO DE CONVOCATORIA

ABIERTA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. FUNDAMENTO NORMATIVO 5

3. ENTIDADES E INSTANCIAS DE DECISIÓN 8

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS (PDAC) 9

5. FASES DE EJECUCIÓN 10

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 11

7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 13

- 7.1. ¿Quiénes pueden participar? 13
- 7.2. ¿Quiénes no pueden participar? 14
- 7.3. Definición de Proyectos Locales e interlocales 15
- 7.4. Enfoques 16
- 7.5. Líneas de participación 17
- 7.6. Trayectoria de los proyectos en el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC): 22
- 7.7. Tiempo de ejecución 22
- 7.8. Recursos de apoyo 23
- 7.9. Documentos para participar 23
- 7.10. Causales de rechazo 29
- 7.11. Inscripción de proyectos 30
- 7.12. Verificación y evaluación de los proyectos participantes 33
- 7.13. Selección 39
- 7.14. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades 40
- 7.15. Asignación presupuestal 40
- 7.16. Criterios de desempate 41

8. DEBERES Y DERECHOS DE LOS GANADORES 42

- 8.1. Deberes de los ganadores 42
- 8.2. Derechos de los ganadores 44

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y sus entidades adscritas: Instituto Distrital de la Artes (IDARTES), Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB), en desarrollo de su misión como garantes del ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y al deporte; y en concordancia con lo establecido en la Ley General de Cultura en sus artículos 17 y 18, impulsan a través de los programas de fomento, la creación, investigación y la actividad artística y cultural en el Distrito Capital.

El **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)**, forma parte de los programas de fomento para el sector artístico,cultural, patrimonial y creativo de Bogotá D.C y en articulación con el *Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*, en su Propósito 1. *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*, y el logro de Ciudad 9. *"Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro"*; constituye una estrategia de promoción y apoyo a la realización de proyectos de iniciativa privada e interés público, encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, creativas y de cultura ciudadana.

El programa convoca a organizaciones legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, de reconocida trayectoria e idoneidad, a presentar sus iniciativas en las modalidades de proyectos Locales e Interlocales y Proyectos Metropolitanos. El **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)** se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos, integrado por aquellos que superan satisfactoriamente la etapa de evaluación y cumplen con los requisitos necesarios para ser apoyados hasta con el 70% del valor total de su proyecto.

Para la convocatoria del **Programa Distrital de Apoyo Concertados (PDAC) 2023,** la SCRD y sus entidades adscritas, definieron para la modalidad de proyectos Locales e Interlocales, realizar una convocatoria abierta dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), para que presenten proyectos de interés para la ciudad. Que

aporten efectivamente en la promoción, oferta y desarrollo de procesos culturales, artísticos, patrimoniales y creativos, que propicien espacios de encuentro para el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos y el fortalecimiento del tejido social, en una o varias localidades de Bogotá D.C.

El presente documento define las condiciones generales de participación del **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) 2023**, para la modalidad de **Proyectos Locales e Interlocales.**

2. FUNDAMENTO NORMATIVO

El **Programa Distrital De Apoyos Concertados (PDAC)** se sustenta en la siguiente normatividad:

- ***Constitución Política de Colombia.*** Artículos 70, 71 y 72. Por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.
- ***Ley 397 de 1997*** - *Ley General de Cultura*, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura". **Artículos 17 y 18.** Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
- ***Ley 1185 de 2008***, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones".
- ***Ley 1493 de 2011***, "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios.
- ***Ley 23 de 1982*** Sobre derechos de autor
- ***CONPES D.C.***, "Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038".
- ***Lineamientos del Proceso de Fomento del sector Cultura, Recreación y Deporte.***
- ***Decreto Distrital 340 de 2020***, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones".
- ***Acuerdo 761 de 2020*** "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital

2020-2024 *"un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".*

- ***Resolución 104 de febrero 26 de 2016*** "Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- ***Ley estatutaria 1584 del 2012*** "Por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales".
- *Ley 1712 de 2014* "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- ***Ley 2052 de 2020*** "Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".



- ***Decreto 019 de 2012*** "Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ***Decreto 103 de 2015*** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional".
- ***Decreto 1082 de 2015*** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ***Ley 136 de 1994***, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- ***Constitución Política de Colombia.*** **Artículo 355.** Por medio del cual se autoriza al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.
- ***Decreto 092 de 2017*** "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".
- ***Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015.*** Sobre contratación pública en Colombia.

3. ENTIDADES E INSTANCIAS DE DECISIÓN

El **Programa Distrital De Apoyos Concertados (PDAC)** y los demás programas de fomento se diseñan y deciden en el marco de un Comité de Fomento de la cultura, la recreación y el deporte, integrado por los siguientes miembros:

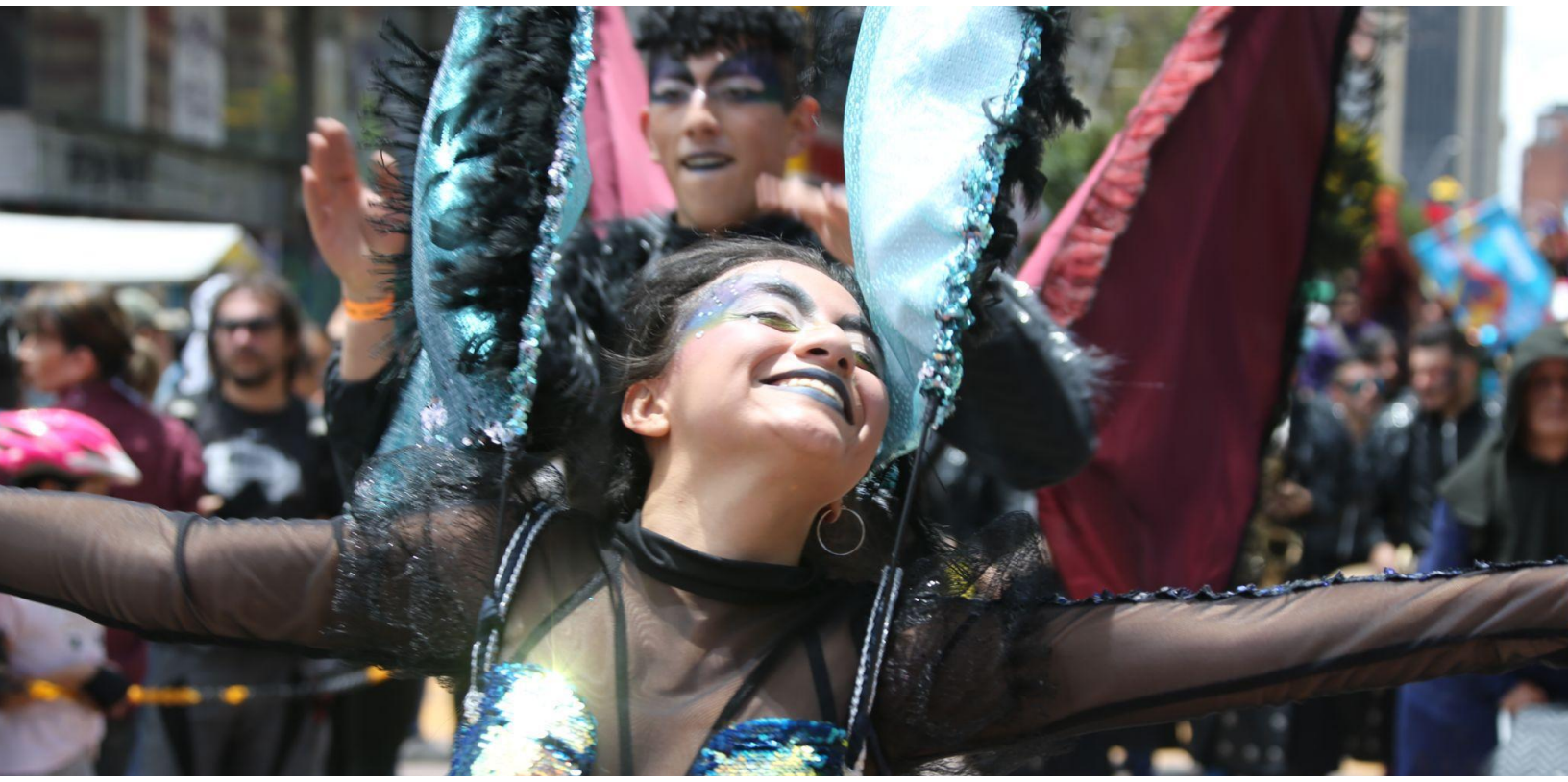
- El(a) Secretario(a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien lo presidirá.
- El(a) Subsecretario(a) de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- El(a) Director(a) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- El(a) Director(a) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.
- El(a) Director(a) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.
- El(a) Director(a) de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA
- El(a) Director(a) del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD
- El(a) Gerente de Capital, Sistema de Medios públicos como entidad vinculada.

El Comité de Fomento determina las condiciones de participación del **Programa Distrital De Apoyos Concertados (PDAC),** así como la oferta anual y las asignaciones presupuestales de cada vigencia, con base en diferentes fuentes entre las que se encuentran:

- Diagnóstico y prioridades de política pública que las entidades del sector cultura, recreación y deporte realizan a partir de su misionalidad y propósitos estratégicos en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.
- Análisis de la participación e impacto en la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizados por los participantes.
- Comentarios y sugerencias realizadas por la entidad a cargo de la fase de evaluación de proyectos participantes.
- Comentarios y sugerencias realizados por la entidad o dependencia que realiza la interventoría o supervisión.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS (PDAC)

- Promover la participación y el desarrollo de procesos culturales, artísticos, patrimoniales y creativos que propicien espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro.
- Incrementar la oferta de actividades culturales, artísticas, patrimoniales y creativas para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial y territorial.
- Contribuir al fortalecimiento y la sostenibilidad del ecosistema cultural, artístico, patrimonial y creativo.
- Generar alianzas entre agentes del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo que fortalezcan la articulación intersectorial.



5. FASES DE EJECUCIÓN

1. Publicación, apertura de la convocatoria e inscripción de proyectos
2. Verificación documental, evaluación administrativa y técnica de los proyectos inscritos
3. Conformación del banco de proyectos elegibles
4. Asignación de recursos a los proyectos elegibles
5. Concertación y ajuste al presupuesto, metas y actividades de los proyectos ganadores
6. Suscripción de contratos con las ESALES apoyadas
7. Ejecución y seguimiento de proyectos apoyados a cargo de la entidad que suscribe el contrato con la ESAL

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria y recepción de comentarios de la ciudadanía	12 al 14 de octubre de 2022
Inscripción y registro de proyectos a través de la plataforma SICON	**19 de octubre al 21 de noviembre de 2022**
Verificación y evaluación de los proyectos participantes	
Verificación de documentación administrativa y técnica	22 de noviembre al 09 de diciembre de 2022
Publicación de la lista de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	**13 de diciembre de 2022**
Subsanación de documentos administrativos	14 al 20 de diciembre de 2022
Verificación de documentación subsanada	21 al 29 de diciembre de 2022
Publicación de la lista de proyectos habilitados y rechazados	**30 de diciembre de 2022**
Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones	02 al 5 de enero de 2023

ACTIVIDAD	FECHA
Evaluación administrativa y técnica	
Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante	05 al 16 de enero de 2023
Publicación de resultados Fase 1. Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante	**18 de enero de 2023**
Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones	19 al 24 de enero de 2023
Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante y jornadas de sustentaciones	25 de enero al 23 de febrero de 2023
Publicación de resultados Fase 2. Evaluación técnica – lista de proyectos elegibles	03 de marzo de 2023
Asignación	
Publicación de la lista de proyectos con recursos asignados	**03 de marzo de 2023**

7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS (PDAC) 2023

7.1. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL), de derecho privado, constituidas en Colombia, cuyo domicilio principal o alguna de sus sedes, se encuentre ubicada en Bogotá D.C. y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su duración sea equivalente por lo menos, al término de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya de manera explícita la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente convocatoria.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en la ciudad de Bogotá D.C.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente / Secop II

7.2. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales.
- Personas jurídicas que se presenten a la convocatoria cerrada del **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)** - Proyectos Metropolitanos.
- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia o que no cuenten con sede o domicilio principal en Bogotá D.C.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC).**
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA. (Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo).
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria o de la evaluación e interventoría de los proyectos apoyados.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios

públicos o contratistas de la SCRD, de sus entidades adscritas: IDARTES, IDPC, OFB, FUGA o de su entidad vinculada, Canal Capital.

- Personas jurídicas que cuenten con alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD o sus entidades adscritas, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

7.3. Definición de Proyectos Locales e interlocales

Procesos o iniciativas culturales, artísticas, patrimoniales o creativas de interés público a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C, que generen impacto directo en el territorio y la población de una o varias localidades de la ciudad y que cuenten con las siguientes características:

- Aborden sus intervenciones desde uno o varios de los siguientes enfoques: territorial, diferencial, poblacional, de género, ambiental o de redes.
- Aporten a la transformación de las realidades sociales y poblacionales del territorio, comunidad o red social o creadora.
- Contribuyen a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de sus territorios y comunidades.

7.4. Enfoques

La implementación de enfoques que se complementan, se integran y se interrelacionan posibilitan acciones y análisis más complejos sobre las situaciones sociales y aportan a la eliminación de las brechas de desigualdad existentes en la ciudad, reconociendo como su principal cimiento el enfoque en derechos humanos. De este modo, se plantea que los proyectos propuestos para esta convocatoria se formulen y ejecuten desde uno o varios de los siguientes enfoques:

Enfoque de Género: Permite comprender, desde una perspectiva de interseccionalidad, las relaciones de poder y desigualdad que existen entre mujeres y hombres, y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.

Enfoque Poblacional: Permite la comprensión y reconocimiento de las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad del gobierno distrital dentro de su territorio, en función de las necesidades, características, modos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

Enfoque Diferencial: Reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Tiene como fin aportar a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

Enfoque territorial: Parte de la comprensión del territorio como una construcción social que tiene particularidades, que no solo surgen de los aspectos biofísicos sino también de las relaciones que sobre él se construyen. Implica una planeación del territorio en los distintos niveles: local, distrital, regional y, una sensibilidad frente a las disparidades y desbalances existentes entre aquellos niveles. Este enfoque exige actuar con un criterio básico de justicia territorial, que procure reconocimientos sociales y ambientales para los habitantes.

Enfoque de redes: Entendido como un sistema dinámico de comunicación, colaboración, apoyo y asociación entre personas, colectivos u organizaciones. Exige esfuerzos conjuntos, alianzas, participación activa y responsabilidades definidas con el fin de cumplir objetivos comunes. Este enfoque busca la generación de alianzas entre agentes del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo para fortalecer la articulación intersectorial.

7.5. Líneas de participación

De acuerdo con los objetivos del **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)** se han definido ocho (8) líneas de participación. Los proyectos propuestos para la modalidad Locales e Interlocales deben inscribirse en una de las líneas que se describen a continuación:

1. Eventos artísticos y culturales

Proyectos de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, creativas y patrimoniales en Bogotá D.C.

En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, mercados culturales, entre otros.

Los proyectos deben sustentar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta cultural, artística, patrimonial y/o creativa de las localidades de la ciudad. Igualmente, sus estrategias deben estimular la circulación y la gestión de públicos en pro de la reactivación económica y de construir o fortalecer comunidades.

2. Procesos de formación

Proyectos encaminados al desarrollo de saberes, fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura y el patrimonio.

Esta línea está orientada a procesos de formación con una duración mínima de cuatro (4) meses. Pueden ser dirigidos a formadores o multiplicadores y/o a población en general en las diferentes áreas del arte, la cultura y el patrimonio.

Los proyectos deben expresar de manera clara el enfoque pedagógico, metodología a trabajar y el perfil de los formadores. Además de describir el aporte de las actividades al desarrollo humano de los participantes.

3. Dinamización de espacios e infraestructuras culturales

En esta línea, pueden participar casas de cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas, librerías independientes, carpas de circo que no involucren animales, espacios para la circulación de las artes audiovisuales, visuales y plásticas, entre otros.

Las entidades participantes, deben certificar la tenencia de una infraestructura inmueble o móvil, con programación periódica y apertura permanente.

Los proyectos deben expresar de manera clara el impacto de las actividades programadas en su entorno territorial y el aporte a la dinamización de la oferta cultural de la localidad o localidades a intervenir.

Nota 1: *No podrán participar en esta línea las salas de teatro ganadoras de las convocatorias de Salas Concertadas del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, 2022 y Convocatoria LEP (Ley de Espectáculo Público) 2022 para escenarios de naturaleza privada o mixta.*

4. Leer para la vida

Proyectos dirigidos a fortalecer y desarrollar capacidades de lectura, escritura y oralidad, que favorezcan la comprensión y conlleven al mejoramiento de los niveles de lectura y escritura en las localidades.

En esta línea, podrán participar proyectos como tertulias literarias, clubes de lectura, programas en promoción de lectura en espacios no convencionales, proyectos de circulación de contenidos digitales o impresos, proyectos de promoción de la oralidad y/o gestión de contenidos orales y talleres de escritura.

Los proyectos deberán generar estrategias que permitan garantizar el acceso a la lectura, la escritura, la oralidad, el libro y las bibliotecas mediante la implementación de metodologías que motiven el uso, disfrute y apropiación de la lectura y la escritura por parte de los habitantes de la ciudad.

5. Ciudad Incluyente

Proyectos con enfoque diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte, la cultura y el patrimonio, dirigidos a:

- Grupos étnicos. Incluye pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, palenqueras y pueblo raizal, y el pueblo Rrom - gitano.
- Sectores sociales. Incluye artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración, reincorporación

o víctimas del conflicto armado interno, así como migrantes, retornados o refugiados.

- Grupos etarios o del ciclo vital. Incluye infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas, que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales y a disminuir las situaciones de violencia y segregación.

6. Transformaciones culturales territoriales

Proyectos que aborden percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales. Se podrán postular iniciativas que aporten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las comunidades, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida.

Los proyectos deben expresar de manera clara su aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.

7. Patrimonio Cultural

Proyectos encaminados a la valoración, activación, salvaguardia, recuperación y divulgación del patrimonio cultural desde una perspectiva integral, en la que el patrimonio fortalece los vínculos sociales y cotidianos de comunidades y territorios en la ciudad.

Podrán participar en esta línea proyectos orientados a reconocer, transmitir, rescatar y divulgar el patrimonio material e inmaterial de la ciudad, así como, procesos de gestión del patrimonio bibliográfico y documental, promoción de saberes,

tradiciones, prácticas culturales, saberes ancestrales, juegos tradicionales, recorridos patrimoniales, oficios tradicionales, asociados al arte y la cultura, entre otros.

Los proyectos deben plantear estrategias que aporten desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural.

8. Gestión del conocimiento

Proyectos orientados a la sistematización, investigación, producción, difusión y circulación de contenidos culturales y creativos en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, la valoración y apropiación social de las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas.

Los proyectos deben expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en las localidades de la ciudad.

Nota 2: *Los proyectos presentados podrán ser realizados en modalidad presencial y semipresencial. En caso de incluir en el proyecto actividades presenciales, se deberá cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Secretaría de Salud del distrito que se encuentren vigentes al momento de ejecutar el proyecto.*

Nota 3: *A cualquiera de las líneas se podrán presentar proyectos que sean el resultado de alianzas estratégicas, entendidas como la asociación entre mínimo tres (3) entidades privadas sin ánimo de lucro, que se unen para proponer una iniciativa que responde al interés común del sector que representan. Una de las entidades deberá ser la postulante del proyecto y será la que debe acreditar la documentación administrativa solicitada. Esta entidad deberá pertenecer al sector cultural, artístico, patrimonial y creativo.*

Nota 4: *Las entidades participantes sólo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación. Se exceptúa de esta limitación a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza estratégica, caso en el cual la entidad podrá presentar dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas: el de la alianza y el propio.*

7.6. Trayectoria de los proyectos en el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC):

Las entidades participantes podrán presentar proyectos nuevos o recurrentes:

Nuevos: iniciativas que nunca han recibido apoyo a través del **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC).**

Recurrentes: iniciativas que han sido apoyadas al menos una vez por el **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)**. Al ser proyectos recurrentes se valorará, que el proyecto presentado exprese en su concepción y metodología mejoras, reflexiones e innovaciones que adecuen sus iniciativas a los tiempos y desafíos actuales.

> ***Nota 5:*** *Los proyectos nuevos pueden haber tenido versiones o ediciones anteriores así no hayan sido apoyados por el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) con anterioridad.*

7.7. Tiempo de ejecución

El **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)** apoyará la ejecución de iniciativas cuyas actividades se desarrollen entre el **01 de mayo de 2023** y el **30 de noviembre de 2023**. Cada proyecto participante establecerá su propia duración basado en sus propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que las actividades propias del proyecto no podrán estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

> ***Nota 6:*** *El tiempo de ejecución no incluye las actividades relacionadas con la presentación de informe final de ejecución o trámites relacionados con pagos y liquidación del contrato.*

7.8. Recursos de apoyo

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y sus entidades adscritas podrán apoyar hasta el **70%** del valor total de los proyectos presentados. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

7.9. Documentos para participar

7.9.1. Documentos administrativos

Los siguientes documentos administrativos deben ser presentados por las entidades proponentes al momento de realizar la inscripción de los proyectos y su cargue se debe realizar a través de la plataforma **SICON:**

DOCUMENTO	SUBSANABLE
1. **Certificado de existencia y representación legal de la entidad participante** • El documento debe tener máximo 30 días de expedición a la fecha de cierre de la convocatoria. • Si el certificado es expedido por la Cámara de Comercio debe registrar la renovación de la matrícula mercantil. • Se debe adjuntar el documento completo con todas sus páginas y en orden.	**Si**
2. **Estatutos de la entidad** (Aplica para entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no haya sido expedido por Cámara de Comercio).	**Si**
3. **Documento de identidad del representante legal** (Escáner o copia legible del documento por ambas caras)	**Si**

4. Documento de autorización al representante legal para suscribir contratos con la SCRD y sus entidades adscritas. • La autorización debe ser expedida y firmada por la autoridad competente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, etc). • Fecha de expedición de máximo 30 días anteriores al cierre de la convocatoria. *Nota: La autorización debe estar firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para las entidades en las que los estatutos no lo establezcan, deberá venir firmada por la mitad más uno de los miembros que estén debidamente registrados.*	Si
5. RUT – Registro Único Tributario El documento debe encontrarse actualizado y su fecha de generación debe ser de máximo 30 días, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.	Si
6. RIT - Registro de Información Tributaria En caso de no estar obligado al registro, se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste.	Si
7. Certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social • El certificado debe señalar que la entidad se encuentra al día en esta obligación durante los últimos seis (6) meses o según sea el caso manifieste que no se encuentra obligado y debe ser firmado por el representante legal o el revisor fiscal de la entidad. • La fecha de expedición del documento debe ser de máximo 30 días antes de la fecha de cierre de la convocatoria.	Si
8. Certificación vigente firmada por el representante legal en donde se manifieste, si el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la	Si

persona jurídica, hacen parte de la lista de **personas políticamente expuestas,** en cumplimiento de lo establecido en el **Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.**	
9. Mínimo **dos (2) certificaciones o actas de liquidación,** expedidas por entidades públicas o privadas con las cuales la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos **cinco (5) años**, en las que se dé cuenta de la experiencia de esta, en la ejecución de contratos relacionados con proyectos iguales o similares al presentado a la convocatoria y que se hayan ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C, indicando en cada una de ellas lo siguiente: • Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación. • Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado. • Objeto del contrato o convenio. • Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año). • Valor del contrato o convenio. • Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico. *Nota 1: No son válidas las copias de contratos o convenios.* *Nota 2: La suma del valor de los contratos o convenios certificados deberá ser igual o superior al monto del apoyo solicitado.* *Importante: Las resoluciones de ganadores o certificaciones de ejecución de estímulos (becas, premios, residencias), no son válidas para certificar la experiencia en la ejecución de contratos.*	Si
10. **Carta de que la entidad participante cuenta con infraestructura física.** Para proyectos presentados en la línea *Dinamización de Espacios e infraestructuras culturales,* la entidad debe presentar carta con fecha de expedición de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, firmada por el representante legal, en la que se certifique que la entidad participante cuenta con infraestructura física para la ejecución del proyecto.	Si
11. **Carta de compromiso de cofinanciación**	Si

Mínimo una (1) carta de compromiso de la(s) entidad(es) que cofinanciará(n) el proyecto, debidamente firmada por su representante legal, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos la iniciativa, indicando claramente lo siguiente: • Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. • Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. • Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto. • Datos de contacto del cofinanciador: dirección, teléfonos y correo electrónico. *Nota: Se debe presentar al menos una carta de compromiso, esta puede ser la de la entidad participante en donde indique el porcentaje de cofinanciación que aportará con recursos propios.*	
12. Certificado de alianza sectorial. Para proyectos que son el resultado de una **alianza sectorial**: carta con fecha de expedición de máximo 30 días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, que certifique la voluntad de ejecutar el proyecto como parte de una alianza de tres (3) o más entidades	**Si**

Nota 7: *La SCRD o las entidades adscritas que apoyen el proyecto solicitarán estos y otros documentos actualizados necesarios para el trámite y suscripción del contrato de apoyo a las entidades que resulten con recursos asignados. Por lo tanto, es obligación de estas entregarlos de manera oportuna.*

Nota 8*: Para la suscripción del contrato de apoyo se solicitará el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, por lo que es necesario que las entidades se encuentren al día en el reporte de información a la entidad respectiva y que cuenten con la actualización correspondiente a la vigencia 2021 al momento en el que se requiera el documentos.*

7.9.2. Documentos Técnicos

Los documentos que se relacionan a continuación deben anexarse a través de la plataforma SICON, como soporte del proyecto presentado:

DOCUMENTO	SUBSANABLE
1. Proyecto diligenciado a través de la plataforma – SICON *Nota 1. El proyecto debe diligenciarse en su totalidad a través de la plataforma SICON. Una vez cumplido el plazo de inscripción a la convocatoria, no se podrán tramitar cambios o ajustes al proyecto o a la línea de participación seleccionada.* *Nota 2: Para la elaboración del presupuesto, las entidades participantes deben tener como marco de referencia el documento de gastos aceptables y no aceptables y la tabla de costos de SCRD. En caso de incluir en el presupuesto un ítem que no esté referenciado en dicha tabla se deben adjuntar mínimo dos cotizaciones.* *Nota 3: Se pueden incluir gastos administrativos por un valor no superior al 15% del total de los recursos solicitados, estos recursos deben aportar de manera clara a la correcta ejecución del proyecto presentado.* *Nota 4. Una vez realizada la asignación presupuestal, las entidades podrán ajustar el presupuesto de manera concertada de acuerdo con el valor de los recursos asignados, siempre y cuando los ajustes no afecten los objetivos del proyecto.*	No

2. **Soportes documentales que den cuenta de:** Trayectoria mínima de **2 años** en la realización de actividades y proyectos artísticos, culturales, patrimoniales y/o creativos en por lo menos una de las localidades a intervenir. ***Nota 1****. Los soportes aportados deben permitir verificar que la entidad cumple con la trayectoria señalada en al menos una de las localidades propuestas. Por lo que deben incluir información específica sobre fecha, lugar (dirección, ubicación, localidad etc) y año de realización. Podrán incluirse: piezas promocionales y de difusión, programas de mano, noticias, artículos, resoluciones de becas o premios, brochures etc)*	**No**
3. Soportes documentales que evidencian la incidencia de la entidad en el contexto territorial o poblacional en al menos una de las localidades en donde se propone desarrollar el proyecto presentado, en los que se identifique uno o varios de los siguientes aspectos: • Trabajo cultural abordado desde uno o varios de los siguientes enfoques: territorial, diferencial, poblacional, de género o redes. • Acciones que contribuyen a la transformación de las realidades sociales y poblacionales en el territorio, comunidad o red social o creadora. • Acciones que contribuyen a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de dichos territorios y sus comunidades	**No**

Nota 9: *Todos los soportes documentales (Certificaciones, reconocimientos, resoluciones, premios, participaciones en festivales u otros, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión, links, presentaciones, reportes de tráfico de páginas web), deben incluir como mínimo fecha y año de las acciones o actividades que se pretenden evidenciar .*

7.10. Causales de rechazo

El **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC),** aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto a la documentación e información registrada por las entidades participantes al momento de la inscripción. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con los requisitos de participación, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Presentar más de un proyecto a la convocatoria. Se exceptúan de esta causal a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza sectorial, en tal caso, la entidad podrá presentar dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas, el de la alianza y el propio.
- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro (ESAL).
- Presentar un proyecto que se ejecutará por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
- No realizar la inscripción y presentación del proyecto a través de la plataforma – SICON
- Inscribirse en una línea que no corresponde con el proyecto presentado.
- No subsanar los documentos requeridos o no aportar información requerida como aclaración en los tiempos establecidos en el cronograma.
- No diligenciar en su totalidad el proyecto en la plataforma SICON.
- No aportar alguno de los documentos técnicos solicitados.
- Que según lo registrado en el presupuesto el valor solicitado como apoyo al **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)**, supere el 70% del valor total del proyecto.
- Incluir actividades que se desarrollen antes del 01 de mayo de 2023 o después del 30 de noviembre de 2023 y que se encuentren cargadas a los recursos solicitados al PDAC.
- Estar incurso en alguna de las restricciones de participación, causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.

- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- Que el proyecto sea presentado por una organización sin ánimo de lucro del sector privado, que en su objeto social principal no incluya procesos, proyectos y actividades de carácter cultural.
- Que la entidad participante no se encuentre registrada en la plataforma SECOP II, al momento de presentarse a la convocatoria.

7.11. Inscripción de proyectos

7.11.1 Sistema de registro e información – plataforma SICON

El **Sistema de Convocatorias - SICON**, es la plataforma digital de información distrital desarrollada para que agentes culturales, artísticos, patrimoniales y creativos, participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCRD y sus entidades adscritas.

La inscripción de proyectos al **Programa Distrital de Apoyos Concertados – PDAC**, se realiza en su totalidad a través de esta plataforma. En la que se hace el registro, diligenciamiento del proyecto y cargue de los documentos requeridos, accediendo a través del siguiente enlace:

sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html

La plataforma estará habilitada desde el **18 de octubre de 2022**, hasta las **17:00 horas** del **21 de noviembre de 2022,** hora legal colombiana.

Nota 10: *Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de la convocatoria, y declara que no está incursa en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación.*

Nota 11: *A través del formulario único de inscripción en línea, el participante autoriza al Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.*

7.11.2 Recomendaciones para la inscripción y registro de proyectos en la plataforma SICON

- Si no se encuentra registrado en la plataforma SICON, active su cuenta y usuario con tiempo suficiente, antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Una vez registrado, navegue por la plataforma y consulte los manuales y tutoriales que se encuentran en la plataforma.
- Al momento de realizar la inscripción, diligenciamiento y cargue de documentos de su proyecto, asegúrese de contar con una buena conexión a internet.
- Verifique que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Firefox) se encuentre actualizado al momento de ingresar a la plataforma SICON. Se sugiere no realizar la inscripción a través de buscadores diferentes a los mencionados anteriormente.
- Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de registro e inscripción oportunamente. Inscribirse sobre la fecha límite no da tiempo de verificar que la información registrada y enviada sea la correcta, puede generar errores en el proceso de cargue de documentos o en el diligenciamiento del formulario y ocasionar fallas por congestión en la plataforma tecnológica.
- Verifique que el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL), con la cual se inscribe, coincida con el nombre reportado en el certificado de existencia y representación legal.

- Si ya se registró en el Programa Distrital de Estímulos (PDE), puede usar el mismo correo electrónico con el que se registró para inscribir su proyecto en el Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC).
- El NIT que usted registre se asociará a un único correo electrónico.
- Cuando alguno de los soportes que se vaya a adjuntar tenga más de una página, se debe cargar un solo archivo PDF, no son válidos documentos que se carguen por partes, en archivos sueltos o incompletos.
- Una vez cargados los documentos y guardado el proyecto, asegúrese de que todos los archivos cargaron correctamente y que al descargarlos, es posible visualizar todo su contenido. Tenga en cuenta que una vez enviados el proyecto, no es posible modificar los documentos.
- Antes de realizar la inscripción del proyecto en la plataforma SICON, asegúrese de contar con la información y documentación completa.

Nota 12: *No se recibirán proyectos en físico en las oficinas de la SCRD o de las entidades adscritas, ni enviados por correo electrónico. Únicamente se verificarán y evaluarán los proyectos recibidos por medio de la plataforma SICON dentro de los tiempos establecidos.*

Nota 13: *La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las entidades interesadas en participar en la convocatoria.*

Si presenta algún problema con la inscripción, informe de inmediato al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co , y soporte su consulta con un video o capturas de pantalla que detallen la dificultad con la plataforma. Los profesionales encargados del soporte le brindarán una solución inmediata.

7.12. Verificación y evaluación de los proyectos participantes

7.12.1. Verificación de documentación administrativa y técnica

La entidad encargada de la evaluación realizará la revisión de la documentación aportada por cada entidad participante, verificando que se encuentre completa y cumpla con los requisitos señalados en las condiciones de participación. De igual forma determinará si las entidades y proyectos propuestos cumplen con los criterios establecidos.

Concluida la fase de verificación se dará a conocer la lista resultante de la primera etapa de verificación de documentación administrativa y técnica, en la cual los proyectos participantes se clasifican de la siguiente manera:

Habilitado: Proyectos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por subsanar: Proyectos que deben subsanar uno o varios documentos administrativos porque no cumplen los criterios o no fueron presentados al momento de la inscripción.

Rechazado: Proyectos que no presentaron alguno de los documentos técnicos o no cumplen con los criterios establecidos en la convocatoria.

Una vez publicada la lista, las entidades que deben subsanar documentos, contarán con un plazo de **cinco (5) días hábiles**, para cargar a través de la plataforma **SICON**, la documentación requerida o realizar las aclaraciones que correspondan frente a las subsanaciones solicitadas.

Cumplido el plazo y luego de la verificación de la documentación subsanada, se dará a conocer la lista de proyectos habilitados y rechazados, de acuerdo con los siguientes criterios:

Habilitado: Proyectos que aportaron la documentación solicitada y cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Rechazado: Proyectos que no presentaron alguno de los documentos técnicos, no subsanaron los documentos administrativos requeridos o no cumplen con alguno de los criterios establecidos en la convocatoria.

> ***Nota 14:*** *El cargue y subsanación de documentos administrativos debe hacerse únicamente a través de la plataforma SICON en los tiempos y plazos establecidos. No se tendrán en cuenta documentos enviados por correo electrónico o entregados en físico.*
>
> ***Nota 15:*** *El* ***Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)*** *se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.*
>
> ***Nota 16:*** *Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su proyecto a través de la plataforma SICON.*

7.12.2 Evaluación administrativa y técnica

El proceso de evaluación de los proyectos participantes se realizará en dos (2) fases:

Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Evaluación de idoneidad administrativa

Busca determinar la idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- **Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o propósito previsto en el Plan de Desarrollo Distrital vigente.** Se verificará que exista coincidencia entre el objeto de la entidad participante con los propósitos y programas del Plan de Desarrollo Distrital. Se verificará, además, que el objeto contemple la realización de programas y proyectos de carácter cultural.

- **Experiencia.** Se determinará si la entidad participante cuenta con experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende ejecutar, y que debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.

- **Cumplimiento contractual PDAC:** Para entidades que recibieron apoyo en la vigencia anterior, se tendrá en cuenta el resultado de la Evaluación Final a la Ejecución del Contrato, entregada por la supervisión o por la entidad que ejecutó la interventoría, y que esta sea igual o superior a 85 puntos.

- **Cumplimiento contractual:** Para entidades que no recibieron apoyo en la vigencia anterior, se verificará el cumplimiento contractual con entidades públicas o privadas.

> ***Nota 17:*** *Las entidades apoyadas en la vigencia anterior, podrán solicitar la evaluación de su proyecto a quien haya hecho las veces de supervisor, siempre y cuando el contrato de apoyo haya sido ejecutado y finalizado.*

Evaluación de trayectoria

Establece si la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto conoce y es reconocida en el ámbito territorial o poblacional donde propone ejecutarlo, a través de los siguientes criterios:

- **Trayectoria:** La entidad proponente cumple con una trayectoria mínima de **dos (2) años** de trabajo cultural, artístico, patrimonial o creativo en por lo menos una de las localidades a intervenir.

- **Enfoques de intervención:** Determina si la entidad ha desarrollado un trabajo cultural, artístico, patrimonial o creativo desde uno o varios de los siguientes enfoques: territorial, diferencial/poblacional, de redes o de género.

- **Capacidad transformadora:** Evidencia si la entidad ha desarrollado acciones que contribuyen a la transformación de las realidades sociales y poblacionales en ese territorio, comunidad o red social o creadora.

- **Enfoque de derechos:** Identifica las acciones adelantadas por la entidad, que contribuyen a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de dichos territorios y sus comunidades.

Concluida esta fase, los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado:** proyectos que cumplen con todos los criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante.

- **Rechazado:** aquellos que no cumplen con uno o más criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante.

> ***Nota 18:*** *La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la Evaluación de Idoneidad y trayectoria de sus documentos, deberá enviar, durante los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de la lista, una comunicación al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de su observación. Posterior a este tiempo la lista quedará en firme.*

Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante

Una vez superada la fase de Evaluación de idoneidad y trayectoria del proponente, la entidad evaluadora realizará la evaluación técnica del proyecto participante a partir de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	TOTAL PUNTAJE
Pertinencia y bases contextuales	Articulación con el Plan Distrital de Desarrollo vigente y correspondencia con los objetivos del **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC).**	10 puntos	**30 puntos**

	Antecedentes, conocimiento del contexto y justificación del proyecto.	10 puntos	
	Lectura de la problemática y aportes frente a las necesidades del ecosistema social y cultural en el que se inscribe el proyecto.	10 puntos	
Coherencia	Congruencia entre los componentes del proyecto: objetivos, metas, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, actividades de identificación y vinculación de públicos y beneficiarios, adaptabilidad y estrategia de construcción de memoria del proyecto.	15 puntos	**30 puntos**
	Incorporación de uno o varios de los enfoques propuestos (territorial, diferencial/poblacional, étnico, redes o género). Se valoran proyectos con perspectiva interseccional de estos enfoques.	10 puntos	
	Sustentación	5 puntos	
Eficiencia	Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y la cofinanciación gestionada.	5 puntos	**15 puntos**
	Cronograma: Coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto.	5 puntos	
	Recurso humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto.	5 puntos	
Impacto	Aportes con relación a la línea de participación: • *Eventos artísticos y culturales:* aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la	15 puntos	**25 puntos**

	oferta cultural, artística, patrimonial o creativa de la ciudad, así como sus estrategias para estimular la circulación y la gestión de públicos. • *Procesos de formación:* aportes desde el enfoque pedagógico, metodología a trabajar y perfiles de los formadores al desarrollo humano de los participantes y beneficiarios. • *Dinamización de espacios e infraestructuras culturales:* impacto de las actividades programadas en su entorno territorial y aporte a la dinamización de la oferta cultural de la localidad o localidades a intervenir. • *Leer para la vida:* aporte a la promoción del sentido transformador de la lectura en la vida cotidiana y a la construcción de vínculos entre la lectura y los habitantes de la ciudad. • *Ciudad incluyente:* aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos culturales y a la reducción de situaciones de violencia y segregación. • *Transformaciones culturales territoriales:* aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas. • *Patrimonio cultural:* aportes desde la aproximación plural y diversa al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, reconocer y activar su patrimonio cultural.		

	• *Gestión del conocimiento:* aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la o las localidades.		
	Estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto.	10 puntos	
Puntaje máximo evaluación técnica		100 puntos	

7.13. Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a la media aritmética o promedio, calculado a partir de los puntajes obtenidos por los proyectos que cumplieron con todos los requisitos formales.

Ejemplo:

Proyecto	Puntaje	Proyecto	Puntaje	Proyecto	Puntaje
1	75,00	5	74,00	9	60,00
2	75,00	6	68,00	10	60,00
3	75,00	7	61,00	Promedio/ Media aritmética	68,4
4	74,00	8	61,00		

De acuerdo con el ejemplo, al calcular la media aritmética de los puntajes obtenidos por los proyectos, resulta un promedio de 68,4. Por lo tanto, únicamente los proyectos que tuvieron un puntaje igual o superior a este valor entran a hacer parte de la lista de elegibles para ser apoyados.

7.14. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

La SCRD o las entidades adscritas realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos hayan resultado incluidos en la lista de proyectos elegibles.

De encontrarse alguna causal de rechazo, la entidad será reemplazada por quien haya obtenido el puntaje siguiente en orden de elegibilidad.

> ***Nota 19:*** *En cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.*

7.15. Asignación presupuestal

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el **Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC)** en la vigencia fiscal 2023, tanto por la SCRD como por las entidades adscritas y según lo establecido por el Comité de Fomento. Este Comité es el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que conformen la lista de elegibles.

La asignación de los recursos para los proyectos locales e interlocales que resulten incluidos en la lista de elegibles, se realizará proporcionalmente, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica de cada proyecto, partiendo del que haya obtenido el puntaje más alto, hasta agotar el dinero disponible de la bolsa destinada para la convocatoria.

Ejemplo:

Proyecto	Valor solicitado	Puntaje	Porcentaje	Valor asignado
1	$95.000.000	90	90%	$85.500.000
2	$75.000.000	90	90%	$67.500.000
3	$85.000.000	89	89%	$75.650.000
4	$92.000.000	89	89%	$81.880.000
5	$100.000.000	88	88%	$88.000.000
6	$67.000.000	87	87%	$58.290.000
7	$78.000.000	86	86%	$67.080.000
8	$82.000.000	86	86%	$70.520.000
9	$96.000.000	86	86%	$82.560.000
10	$90.000.000	86	86%	$77.400.000
11	$83.000.000	83	83%	0
12	$50.000.000	83	83%	0
13	$67.000.000	82	82%	0
Promedio/Media aritmética		85,9		

Según el ejemplo anterior, los proyectos que superaron el promedio de puntaje, son aquellos que resultaron con recursos asignados en proporción con el puntaje obtenido.

Nota 20: *El acta de deliberación del Comité de Fomento es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.*

Nota 21: *Las entidades podrán realizar ajustes al presupuesto del proyecto de acuerdo con el recurso asignado por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de hasta el 70% del valor total del proyecto con cargo a los recursos del apoyo recibido y de contrapartida o gestión con otras entidades, de mínimo un 30%.*

7.16. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre dos o más proyectos, se seleccionará aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de impacto esperado.

8. DEBERES Y DERECHOS DE LOS GANADORES

8.1. Deberes de los ganadores

- Enviar por correo electrónico a la SCRD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la asignación presupuestal, una comunicación de aceptación de los recursos asignados. En caso que la entidad ganadora no comunique la aceptación dentro del plazo establecido, se entenderá que desiste del apoyo.

- Participar en la reunión de concertación y ajuste del proyecto, en la fecha y hora definida por la entidad del sector que otorga el apoyo. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 - Hacer los ajustes correspondientes al proyecto de acuerdo con la asignación presupuestal y los tiempos establecidos para la ejecución.

 - El proyecto no podrá ser modificado en su objeto y objetivos específicos.

 - Los ajustes a las actividades y metas deben ser proporcionales a la asignación presupuestal realizada por el Comité de Fomento.

- Entregar a la entidad correspondiente toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la solicitud de la misma.

- Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento para los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por los evaluadores y profesionales de apoyo a la supervisión.

- Perfeccionar un contrato de apoyo con la entidad que otorga los recursos, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Constituir las garantías que sean requeridas por la entidad correspondiente y que respalden la ejecución del proyecto, de acuerdo con la naturaleza del mismo.
- Acoger los protocolos y manuales establecidos para dar los créditos y visibilidad a la entidad correspondiente.
- Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que surjan con ocasión de la suscripción del contrato de apoyo.
- Cumplir con los pagos de seguridad social y de parafiscales correspondientes.
- Presentar los informes que se le requieran, en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado por la entidad correspondiente y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
- Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto, los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso que el proyecto lo requiera.
- Dar cumplimiento a las actividades que la SCRD o la entidad adscrita, requiera en el marco del proceso de evaluación y seguimiento del contrato, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.

- Dar los créditos al Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución del proyecto y en las piezas comunicativas que se generen en torno al mismo, según el manual de lineamientos gráficos para ganadores y previa aprobación por parte de la entidad otorgante.
- Dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de bioseguridad que sean adoptadas por autoridad competente en el territorio distrital y que se encuentren vigentes durante la ejecución del proyecto.

8.2. Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir el monto asignado como apoyo al proyecto seleccionado, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto ganador y la ejecución del contrato de apoyo.
- Ser incluidos en las acciones de divulgación que la SCRD y Deporte o las entidades adscritas realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Contar con el acompañamiento técnico para la ejecución adecuada del contrato de apoyo por parte de la entidad correspondiente, dentro del ámbito de sus funciones y competencia.

Contacto:

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Cra 8 # 9 -83, Bogotá - Colombia - Conmutador (601) 327 48 50

convocatorias@scrd.gov.co